



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 24/2023

12 de octubre de 2023

Pilar Dos: Convenio Multilateral para la aplicación de la regla de Sujeción a Impuestos (“STTR”)

El pasado 3 de octubre de 2023 el Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 publicaron el Convenio Multilateral para facilitar la implementación de la regla de Sujeción a Impuestos (“STTR”), como parte de las normas del Impuesto Mínimo Global (“Pilar Dos”), junto con la exposición de motivos aplicable a dicho convenio. Esto sigue a los borradores de los artículos y comentarios del tratado publicado el pasado 17 de julio de 2023, y se basa en los compromisos de la “declaración final” publicada

el 12 de julio de 2023, que fue acordada por 138 de los 143 miembros del Marco Inclusivo.

Los miembros del Marco Inclusivo que aplican tipos nominales del impuesto de sociedades inferiores al 9% se han comprometido políticamente a aplicar el STTR en sus Tratados Fiscales bilaterales con los países en desarrollo miembros cuando así se les solicite. Más de 70 países en desarrollo pertenecientes al Marco Inclusivo tendrán la posibilidad de realizar esta solicitud.

STTR

El STTR es una disposición que pretende restringir el acceso a los beneficios de los Convenios para Evitar la Doble Imposición, cuando su aplicación puede resultar en un escenario de doble no imposición, es decir, que se reduzca o elimine el gravamen en el País de la fuente -de dónde surge un pago al extranjero- sin que haya un gravamen mínimo del ingreso correspondiente para el País de residencia del beneficiario de tal pago.

Su implementación se plantea a través de un modelo de tratado multi-lateral que permita a los países en desarrollo modificar sus Tratados Fiscales para imponer la tributación en el país de la fuente a pagos transfronterizos entre empresas vinculadas, cuando el ingreso no llegue a un nivel mínimo definido.

Cuando el STTR se incluya en un Tratado Fiscal bilateral, se permitirá a la jurisdicción que emita el pago gravar los importes brutos de dichos pagos si los ingresos están sujetos a tributación en la jurisdicción del receptor a un tipo impositivo nominal inferior al 9%. (La tasa nominal es la tasa impositiva legal aplicable al tipo de renta percibida, modificado por cualquier "ajuste preferencial", por ejemplo, una exención o exclusión total o parcial del ingreso). El impuesto complementario ("top-up tax") se limitará a la diferencia entre la tasa mínima del 9% del STTR y la tasa impositiva nominal, menos cualquier derecho de imposición existente en el país de origen, por ejemplo, impuestos retenidos.

El STTR se aplicará a todas las empresas sujetas a los importes de los pagos de minimis (y no se limita a las empresas que alcanzan el umbral de ingresos de 750 millones de euros utilizado en otros supuestos del Pilar Dos). Asimismo, el STTR se aplica a una amplia gama de pagos intragrupo, incluidos intereses, regalías, primas de seguros, gastos financieros y servicios.

El STTR se aplica primero antes que las otras reglas del Pilar Dos, incluida la Regla de Inclusión de Ingresos (*Income Inclusion Rule*), la Regla de Pagos a Jurisdicciones de Baja Imposición (*Undertaxed Payments Rule*) y los Impuestos Complementarios Mínimos Nacionales Calificados (*Qualified domestic minimum top-up taxes*). Todos los impuestos complementarios ("*top-up taxes*") del STTR son acreditables en virtud de las demás normas del Pilar Dos.

Convenio Multilateral STTR

El convenio multilateral STTR ya se encuentra disponible para firma y es el mecanismo para

que los países apliquen rápidamente el STTR en los Tratados Fiscales bilaterales existentes. Los cambios solo se realizarán una vez que ambos países de un Tratado Fiscal bilateral específico hayan tomado las medidas necesarias para ratificar el Convenio Multilateral. El STTR también puede aplicarse a los Tratados de forma individual mediante negociaciones bilaterales.

Contacto:

Eduardo Barrón

Socio de Impuestos Internacionales

edbarron@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6452

Eduardo Peralta

Socio de Impuestos Internacionales

edperalta@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6699

Laura Rodríguez

Socia de Impuestos Internacionales

lrodrigue@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7219

Josemaría Cabanillas

Socio de Impuestos Internacionales

jcabanillas@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7625

Laura Acevedo

Socia de Impuestos Internacionales

lacedo@deloittemx.com

Tel. +52 55 5900 2411

Hugo Sánchez

Socio de Impuestos Internacionales

hugosanchez@deloittemx.com

Tel. +52 55 5900 3748 Ext. 3748

Herminia Díaz

Socia de Impuestos Internacionales

hdiaz@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7339 Ext. 7339

Alejandra Grostieta

Gerente Senior de Impuestos Internacionales

Nueva York, Estados Unidos

algrostieta@deloitte.com

Tel. +1 212 436 5782



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.